



# Resolución Directoral N° 000713 -2023-GR PUNO/DRA

27 SEP 2023

Puno,

VISTO:

El Informe N° 349-2023-GR-PUNO/DRA-P-OAJ, Oficio N° 218-2023-GR PUNO/DRAP/OPPRE y el Informe Técnico N° 005-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE/AR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con los documentos adjuntos a la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú señala, en sus artículos 1 y 2, que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 44° dispone que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Dirección Regional Agraria de Puno es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Puno, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Puno.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP, de fecha 09 de octubre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria Puno, instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias; las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito jurisdiccional.

Que, el literal i) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP modificado por Ordenanza Regional N° 005-2015-GRP-CRP, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proponer y conducir la formulación de los documentos de gestión institucional (ROF, CAP, MOF, TUPA) y DIRECTIVAS sobre gestión institucional. Asimismo, aprobar, modificar y dejar sin efecto directivas internas, otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera en el marco de la normatividad vigente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, propone y sustenta la necesidad de aprobar el Proyecto de Directiva denominado "Lineamientos técnicos de ejecución del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres - 2023" con la finalidad de brindar al personal técnico – administrativo de la Dirección Regional Agraria Puno, las pautas adecuadas para la implementación y ejecución de las tareas ya actividades de los productos programados en el Programa Presupuestal 0068 en el año 2023. Atender los comportamientos climatológicos producido por la presencia de bajas temperaturas (heladas), presencia de nevadas, granizadas y déficit hídrico ocurridos en toda la REGION Puno, afectando a la población y poniendo en peligro la seguridad alimentaria y afectando la economía del sector.

Que, el Programa Presupuestal 0068, es un programa Presupuestal Multisectorial, que está bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y se enmarca dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD creado mediante la Ley N° 29664, que tiene por finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la proximidad a la región tropical de Sudamérica, área donde se registra de manera recurrente la presencia del Fenómeno El Niño y las características propias de su configuración geográfica coronada con la presencia de Cordillera de los Andes, y la presencia de climas diversos influenciados por el Anticiclón del Pacífico y la Corriente de Humboldt; hacen que las características físicas y fenomenológicas del territorio peruano sean factores condicionantes y desencadenantes para que en nuestro país se presenten aproximadamente todos los peligros generados por fenómenos de origen natural conocidos y estudiados por el hombre. A esta realidad física y fenomenológica, muy compleja y dinámica, se encuentran expuestos los peruanos.

Que, entre los departamentos con mayor ocurrencia de emergencias y desastres se encuentran: Piura, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Huánuco, San Martín y Loreto, los que en su conjunto concentran el 62.23% del total de emergencias y desastres ocurridos y el 68.95% del total de personas damnificadas y afectadas. Los departamentos señalados



# Resolución Directoral N° 000713 -2023-GR PUNO/DRA

27 SEP 2023

Puno,

como aquellos con mayor número de damnificados y afectados coinciden en mostrar factores socioeconómicos que los hacen más vulnerables, como son: mayores índices de pobreza o extrema pobreza y necesidades básicas insatisfechas, e índices bajos de desarrollo humano, competitividad y progreso social regional.

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 plantea como uno de sus objetivos prioritarios, Mejorar hacia el 2050 la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres, debiendo para ello, fortalecer la gestión de los recursos para recuperación, así como la especialización para la gestión del riesgo de desastres a través del desarrollo de capacidades y, por tanto, fortalecer y robustecer los modelos de gestión del riesgo de desastres orientándolos a una gestión especializada que tome en cuenta las particularidades de cada territorio, población (diferenciada por sexo, grupo etario, personas con discapacidad y personas adultas mayores) y medios de vida, así como fortalecer la articulación y coordinación entre los distintos actores del SINAGERD.

Que, Oficio N° 218-2023-GR PUNO/DRAP/OPPRE, de fecha 12 de setiembre del 2023, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita pronunciamiento y emisión de acto administrativo respecto al documento de referencia Informe Técnico N° 005-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE/AR, presentada por el responsable del Área de Desarrollo Institucional.

Que, El Informe Técnico N° 005-2023-DRA/OA/OPPRE/AR, de fecha 11 de agosto del 2023, el responsable del Área de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, mediante el cual concluye: (...) Se solicita a su despacho el análisis, evaluación y aprobación de los Formatos de Evaluación - Proyectos Productivos, para su aplicación correspondiente mediante acto resolutorio.

Que, en tal sentido corresponde aprobar el Proyecto de Directiva, en el marco de lo establecido en las normas citadas; con la finalidad de desarrollar y operativizar los contenidos de la gestión del riesgo de desastres considerados en la Política Regional de Gestión de Riesgo.

Estando a los fundamentos expuestos, en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva denominada "Lineamientos Técnicos de Ejecución del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres - 2023", presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable del Área de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutorio a las instancias administrativas respectivas, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

Mg. MVZ. NILTON N. PÉREZ SMITH  
DIRECTOR REGIONAL

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 1 de 25

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 2023**

**I. FINALIDAD**

La finalidad del presente documento denominado LINEAMIENTO TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 2023, es brindar al personal técnico – administrativo de la Dirección Regional Agraria Puno, las pautas adecuadas para la implementación y ejecución de las tareas y actividades de los productos programados en el Programa Presupuestal 0068 en el año 2023. Atender los graves problemas que ocurren durante todo el año, por efecto de un irregular comportamiento climatológico producido por la presencia de bajas temperaturas, (heladas), presencia de nevadas, granizadas y déficit hídrico ocurridos en toda la Región Puno, afectando a la población y poniendo en peligro la seguridad alimentaria y afectando la economía del sector.

**OBJETIVOS**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Establecer pautas técnicas, procedimientos, responsabilidades que permitan ejecutar adecuadamente las actividades y tareas del Programa Presupuestal 0068-2023.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Facilitar la ejecución de los productos, actividades y tareas del PP 068 asignado a la Dirección Regional Agrario del año fiscal 2023.
- Mitigar los efectos socio económicos negativos en la producción agropecuaria, como consecuencia de los peligros originados por los fenómenos naturales conocidos en la Región de Puno.
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en la crianza de vacunos, ovinos y alpacas, por la incidencia de bajas temperaturas, heladas y/o nevadas y déficit hídrico, a través del tratamiento sanitario programado con Kits veterinarios y kits de alimentos.
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en los cultivos de papa, mediante el tratamiento sanitario con Kits de fertilizantes (abono foliar y adherente).
- Fomentar la participación activa de las Organizaciones de Productores Agrarios.
- Generar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el Sector Agrario y los Gobiernos Locales; para una mayor y mejor cobertura.



  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PRESUPUESTAL  
 Ing. Luis E. Cardenas Mucaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-F

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b> <b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01
		Área : Planeamiento
		Fecha :
		Página : 2 de 25

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.3 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664.
- 3.4 Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 3.5 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023
- 3.6 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.8 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 3.9 Decreto Supremo N° 0115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- 3.10 Decreto Supremo N° 047-2022-PCCCM, que aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024"
- 3.11 Decreto Supremo 066-2023-PCM, que aprueba la actualización del "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022 - 2024", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, para el Año 2023
- 3.12 Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los programas presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"
- 3.13 Resolución Ministerial N° 0265-2012-AG, "Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, Periodo 2012-2021, PLANGRACC-A.
- 3.14 Directiva N° 003-2022-GR PUNO, Normas generales para comunicaciones escritas en el Gobierno Regional Puno.

### IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento y aplicación por el personal de la Dirección Regional Agraria, Agencias Agrarias que intervienen en la ejecución de las actividades y tareas del producto 3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES programados en el PP 0068 en el año 2023.

### V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. **Agrario.** - Es la actividad económica productiva relacionada con la agrícola, pecuaria y el uso y aprovechamiento del recurso forestal como sistemas agroforestales (incluyen a los sistemas silvopastoriles), que se realicen dentro una superficie con tenencia de tierra.

  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 Ing. Luis E. Cardenas Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b> <b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 3 de 25

- b. **Productor agrario.** - Es la persona natural o jurídica que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles, que incluyen a los recursos hídricos, suelo y forestal, con fines agrarios, y que asume la responsabilidad técnica y económica del proceso de la producción agraria. Este puede tener carácter empresarial o familiar, distinguiéndose de acuerdo con su grado de articulación al mercado, fuente de ingresos, superficie de tierras que posee, cultiva y aprovecha, condición jurídica, entre otros, los cuales delimitan su nivel de desarrollo competitivo. Incluye a la mujer productora agraria y a los jóvenes productores ubicados en los diferentes territorios a nivel nacional.
- c. **Organización de Productores Agrarios (OPA).**- Organización de personas formalizados ante registros públicos y/o agrupación de personas organizadas, empadronadas y constituidas ante un juez de paz local, que a través de una asamblea nombran libremente a sus representantes, y registran los cuerdos en un libro de actas que es refrendada por un juez de paz local; En ambos casos están dedicados a la actividad agrícola, pecuaria o forestal. donde sus integrantes se han agrupado y formalizado con el propósito de realizar actividades de producción, comercialización y transformación de sus productos a nivel local.
- d. **Asistencia técnica.** - Se realiza a través de distintas acciones de asesoramiento y colaboraciones sobre un tema en particular, cuya resolución implica un saber técnico y se realiza en terreno. Puede ejecutarse en cualquier momento del proceso socio-productivo.
- e. **Cambio Climático.** - Cambio en el estado del clima identificado por las alteraciones en el valor medio y/o la variabilidad de la frecuencia y/o la intensidad de sus propiedades y que persiste durante un periodo extenso.
- f. **Capacitación.** - Entendida como un proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y competencias fundamentales.
- g. **Desastre.** - Es un evento calamitoso, repentino o previsible, que transforma seriamente el funcionamiento de una comunidad o sociedad y causa pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales.
- h. **Gestión del riesgo.** - Proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- i. **Monitoreo.** - Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa para la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas beneficia.
- j. **Peligro.** - Es un evento de origen natural, socio natural o antrópico con probabilidad de ocurrir y que por su magnitud y/o características puede causar daños y pérdidas, en una Unidad Productora de bienes/servicios públicos.
- k. **Riesgo.** - Es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre.
- l. **Seguimiento.** - Recolección y análisis de información, realizados con regularidad, para contribuir a la adopción oportuna de decisiones, garantizar la responsabilización



  
 Luis Coronado Miranda  
 Jefe del Programa Presupuestal 0068

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b> <b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01
		Área : Planeamiento
		Fecha :
		Página : 4 de 25

y sentar las bases de la evaluación y el aprendizaje. Conjunto de actividades mediante las cuales se recopilan, analizan y/o sintetizan los datos e informaciones correspondientes a la marcha de los proyectos con el fin de apoyar su gestión.

- m. **Supervisión.** - Acción de inspeccionar, controlar un trabajo o un tipo de actividad y es ejercida por un profesional superior ampliamente capacitado para tal fin.
- n. **Vulnerabilidad.** - Son las condiciones y circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. La vulnerabilidad está definida por los niveles de exposición y fragilidad de la comunidad, sistema o bien ante el peligro o amenaza.
- o. **Adherente.** - Pegar o unir resistientemente una sustancia aglutinante
- p. **Mecánica operativa.** - Procedimientos secuenciales que describen los procesos de implementación de cada una de las acciones contenidas en las Actividades del Programa Presupuesta.
- q. **Kit:** Conjunto de Insumos, materiales o equipos para lograr un determinado fin.
- r. **Insumo agrícola.** - Producto o productos que se emplean durante la producción agrícola, éstos pueden ser: semillas, fertilizantes y diferentes productos para proteger al cultivo de las plagas y enfermedades.
- s. **Abono foliar:** Es un producto comúnmente utilizado para la fertilización de las plantas a través de las hojas, corrigiendo los problemas nutricionales que se presentan en los cultivos.

## VI. RESPONSABILIDAD

**7.1** Las unidades orgánicas de la Dirección Regional Agraria Puno serán responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente directiva, respecto de las etapas en las que tenga que participar, de acuerdo a sus funciones y competencias, según corresponda.

- o Dirección Regional Agraria Puno
- o Dirección de Competitividad Agraria
- o Dirección de Camélidos Sudamericanos
- o Dirección de Estadística Agraria e Informática
- o Dirección de Infraestructura de Riego y Forestal y de Fauna Silvestre
- o Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Oficina de Administración
- o Agencias Agrarias (Órganos Ejecutores)

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

El PP0068, es un Programa Presupuestal Multisectorial, que está bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y se enmarca dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD creado mediante la Ley N° 29664, que tiene por finalidad reducir el riesgo de desastres, con enfoque general, para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida antes el riesgo de desastres, al

  
**Ing. Luis B. Cardenas Manaya**  
 Presidente del Comité de Planeamiento y Presupuesto

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 5 de 25

punto que no se vean afectados sensiblemente las dinámicas y procesos de desarrollo regional.

## 8.1 RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES TÉCNICAS:



Para la ejecución del estudio de análisis de riesgos presente, se ha recopilado la información existente y disponible referida a la información geoespacial y registros administrativos del riesgo de desastres, la información usada es de fuente oficial la misma que se detalla a continuación:

- CENEPRED / Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID.
- INDECI / Sistema de Información Nacional Para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD.
- INGEMMET / Memoria sobre a Geología Económica de la región Puno / 2011.
- WERREN THORRNTHWAITE, Sistema de Clasificación de Climas del Perú.
- SENAMHI / Mapas de Temperaturas Mínimas, Percentil 10 de Julio.
- SENAMHI / Mapas de Frecuencia de Heladas de 10 de Julio.
- SENAMHI / Mapas de Promedio Trimestral de Temperaturas Mínimas.
- INEI / Información geoespacial, datos estadísticos del censo 2007.



## 8.2 MARCO PRESUPUESTAL:

**Programa Presupuestal 0068:** Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

**Producto 3000734** Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

**Actividad 5005611:** Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.

Resultado específico: Índice de resultado y Resiliencia

Unidad de medida: Kits de uso veterinarios

Meta Física:

- Kits de medicamentos de uso veterinarios (Antibióticos, Vitaminas, Antiparasitarios)
- Kit de insumos para la asistencia agrícola (abonos foliares)
- kits de alimento suplementario para consumo animal (Alimento balanceado, Pacas de avena)
- Kit de productos agrícolas – semillas de cultivos forrajeros:



  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 Ing. Luis E. Carrienas Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b> <b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01
		Área : Planeamiento
		Fecha :
		Página : 6 de 25

### 8.3 INDICADORES DE PRODUCCIÓN FÍSICA:

Número de productores damnificados y atendidos

Pliego : 100 (458) Pliego Gobierno Regional de Puno  
 Unidad Ejecutora : 100 Región Puno – Agricultura (000908)  
 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
 Monto (2023) : S/ 485.006.00 soles.

Niveles de Gobierno que ejecutan la actividad  
 Gobierno Regional Puno  
 Dirección Regional Agraria Puno  
 Agencias Agrarias (13)



### 8.4 ASPECTOS GENERALES DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL:

Problema identificado: Población y sus medios de vida vulnerables ante el impacto de amenazas por efectos climatológicos, con secuelas de desastres en el campo.

Población Objetivo: provincias de la Región Puno, que abarcan el 70% de la población rural de las zonas alto andinas, sobre los 3850 msnm y el 30% de la población de la provincia de Sandía y Carabaya.

### 8.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ÁMBITO Y PRODUCTORES:

8.1.1 Criterios para la selección de ámbito, comunidades y productores agropecuarios:

- Que estén considerados en condiciones de pobreza y extrema pobreza, que se encuentren en zonas rurales, según el mapa de pobreza del INEI.
- Haya interés y disposición de productores agropecuarios.
- Excepcionalmente productores afectados que se encuentren comprendidos en los ámbitos declarados en emergencia.
- Productores Agropecuarios en situación vulnerable a peligros de fenómenos meteorológicos extremos.
- Productores Agropecuarios cuya actividad principal es la agricultura y pecuario y/o forestal.
- Principal actividad económica: agrícola y/o pecuaria.
- Atención limitada a productores organizados por parte de las instituciones locales, regionales y nacionales.
- Problemas relevantes con respecto a la pérdida de sus cultivos por factores negativos desde la presencia de plagas y enfermedades, uso de semillas de baja calidad, empobrecimiento de sus suelos, usos y manejo deficiente del recurso hídrico.

  
 Ing. Lusy E. Cordero Mincaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b> <b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01
		Área : Planeamiento
		Fecha :
		Página : 7 de 25

- Accesibilidad y existencia de zonas recurrentes a fenómenos meteorológicos adversos, identificados preferentemente en el PLANGRACC-A y el CENEPRED, como heladas, sequias, inundaciones, friaje, nevadas, granizadas y demás zonas identificadas que presentan alta vulnerabilidad o riesgos.
- Focalización en función de los escenarios de riesgos emitidos por CENEPRED e informes del SENAMHI, INDECI, Direcciones Zonales, Agencias Zonales.



## 8.6 ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de intervención de la presente directiva se detalla:

- Anexo 01: Ámbito territorial
- Anexo 02: Mapa de temperaturas mínimas percentil
- Anexo 03: Mapa de frecuencia de heladas de la región Puno
- Anexo 04: Mapa de clasificación climática

## 8.7 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068-2023

Tabla 1. Estructura del Programa Presupuestal 0068-2023

Producto	Actividad	Sub Actividad/Tarea	UM
<b>300001. Acciones Comunes</b>	5004279. Monitoreo, supervisión y evaluación de productos o actividades en gestión de riesgos de desastres	Informes de supervisión	Informe Técnico
		Documentos de gestión de riesgo	Documento Técnico
	5005609. Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres	Talleres nacionales	Informe Técnico
<b>3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres</b>	5005611. administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres	<b>Kit De Insumos Agrícolas</b>	
		Kit De Abono Foliar	Kit
		Kit De Aplicación Foliar	Kit
		<b>Kit De Insumos Pecuarios</b>	
		Kit Veterinarios	Kit
		Kit De Alimento Suplementario	Kit
		Kit De Semillas	Kit
<b>Acompañamiento Técnico</b>	Visitas		

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para ejecutar las tareas y actividades del Programa Presupuestal 0068, se utilizará los espacios del COPROGA, COREGA (Comité Regional de Gestión Agraria), donde integran los Directores Ejecutivos de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales.

  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 Ing. Lynn E. Cardenas Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 8 de 25

Los Directores de Agencias Agrarias, son responsables de dar estricto cumplimiento a la programación consignada en el expediente técnico aprobado, mediante acto resolutivo de la Dirección Regional Agraria Puno

## 8.1 ACTIVIDAD 5005611. ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

### 8.1.1 KIT DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO:

El kit veterinario tiene la finalidad de implementar medidas de preparación para reducir la vulnerabilidad del ganado y mejorar el estado fisiológico y tener una mejor resistencia a la presencia de los fenómenos meteorológicos adversos; consiste en la entrega y aplicación de productos veterinarios e insumos zootécnicos (jeringas, agujas, algodón, alcohol yodado, y otros).

#### A. MECÁNICA OPERATIVA

El procedimiento para la entrega y aplicación de los kits veterinarios, será de la siguiente manera:

- Requerimiento de la Agencia Agraria, en coordinación con Planeamiento y Presupuesto (responsable del PP 0068).
- Proceso de adquisición de insumos (licitación pública en la sede central).
- Entrega-recepción de insumos (Proveedor-Agencias Agrarias, en coordinación del responsable del PP 0068, firma de pecosas y actas según corresponda).
- Distribución de organizaciones de productores agrarios (Agencias Agrarias - Comunidades, parcialidades, sectores, asociaciones).
- Cronograma de aplicación del kit veterinario (la brigada, deberá organizar a los productores).

En la etapa de distribución, las agencias agrarias, con el apoyo de las brigadas (en caso lo hubiera), identificarán a los beneficiarios vulnerables o afectados para la aplicación de los kits veterinarios, determinando la cantidad y especie animal (alpacas, llamas, ovinos y vacunos).

Los antiparasitarios son utilizados según el calendario de manejo ganadero, como medida de preparación del ganado ante los fenómenos meteorológicos adversos y la aplicación de antibióticos se dará a los animales que se encuentren con enfermedades infecciosas.

Las Planillas de beneficiarios, resultado de la aplicación de los kits veterinarios, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta en la presente Directiva (actas y planillas, formatos N° 01,02,



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
  
 Ing. Luis E. Carreras Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b> <b>DIRECCION REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 9 de 25

03, 04,05); el llenado de los Planillas debe hacerse sin errores y con precaución, el llenado de los nombres y apellidos de los productores con letra legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) en forma clara y legible, no está demás reiterar que los nombres y apellidos de los productores deben ser de los que viven en la propia zona y no de otros departamentos; la cantidad de ganado debe ser los que se han tratado en campo; la cantidad de dosis aplicada por cabeza y las sumatoria del producto debe hacerse de acuerdo a la programación del PP 068. (Expediente)



Los directores de las Agencias Agrarias, Técnico de campo, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de alpacas atendidas con vitaminas, antibióticos y antiparasitarios y otros cuadros de ser necesario



## B. SUPERVISIÓN

La supervisión, monitoreo y seguimiento de esta actividad está a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Por otro lado por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno; están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Organizaciones de Productores Agrarios.



## C. DOSIFICACIÓN

Las dosis para cada producto se calculan para las alpacas adultas y de acuerdo al expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace tomando en cuenta la POSOLOGÍA de cada producto veterinario en caso de vacunos la dosificación es de 1 ml de medicamentos por cada 50 kg de peso vivo.

- Antibióticos: 2.00 ml por cabeza de alpaca adulto (referencial).
- Antiparasitarios: 1.00 ml por cabeza de alpaca adulto (referencial).
- Vitaminas: 4.00 ml por cabeza de alpaca adulto (referencial).



### 8.1.2 KIT DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA AGRÍCOLA – ABONOS FOLIARES:

Consiste en la entrega de 4 kg de abono foliar por hectárea, para el tratamiento agrícola, recuperar su crecimiento y desarrollo prioritariamente del cultivo de papa en las Comunidades, sectores afectados por los fenómenos meteorológicos adversos (granizada, heladas, friaje, inundaciones, etc.); para lo cual las Agencias Agrarias convocaran al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario. Las Agencias Agrarias, con el apoyo de la Brigada,

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ing. Luis E. Cardenas Minaya  
Resp. PFGI Pres. 0068 DRA-R

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 10 de 25

realizarán la identificación, evaluación de daños por heladas, sequias, inundaciones, etc. y elaborarán el padrón de productores afectados, para que posteriormente según cronograma de actividades se realice la distribución.

Las Agencias Agrarias coordinarán la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda

#### A. MECÁNICA OPERATIVA Y SEGURIDAD

La Oficina de Administración a través del Almacén Central de la DRA Puno, entregará los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con PECOSA a las Agencias Agrarias; quienes se responsabilizarán del guardaje en un almacén adecuado y seguro, para posteriormente realizar la entrega a los productores afectados. Luego de las coordinaciones con las brigadas y autoridades locales, se procederá la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente), haciendo firmar las pecosas, actas y planillas (formatos 01, 02, 03, 04,05) a las autoridades comunales y/o políticas (presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital), productores afectados, según corresponda.

El llenado de las planillas, se debe realizar con bastante precaución, con letra legible, se debe considerar a los productores que viven en la zona y no personas con DNI de otros departamentos, indicar la cantidad de hectáreas aplicados con abono foliar, cantidad de dosis aplicada por cada hectárea y las sumatoria del producto de acuerdo a la programación del PP 068.

Las Agencias Agrarias, en coordinación con las brigadas; deben elaborar el informe final de la actividad, indicando la cantidad de hectáreas atendidas con Abono Foliar y Adherente

#### B. DOSIS DE ABONO FOLIAR

La dosis para cada producto se calcula para el cultivo de papa dañado por las heladas y/o granizadas y el mismo que está aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGÍA de cada producto fertilizante.

- a. Abono Foliar: 4.00 kg para cada hectárea
- b. Adherente: 1.50 litros para cada hectárea

Los fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) serán adquiridos mediante Licitación Pública, para la entrega a los productores afectados y su aplicación se realizará en el mes de FEBRERO del año próximo.



  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 Ing. Luis A. Cardenas Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 11 de 25

### C. SUPERVISIÓN

La supervisión, monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno, están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades.



### 8.1.3 KIT DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA CONSUMO ANIMAL:

#### A. MECÁNICA OPERATIVA

Consiste en la adquisición y entrega de alimento suplementario para los productores que dispongan de población ganadera alimento balanceado o concentrado y/o forraje seco deshidratado (pacas de heno), cuyo ámbito de acción ha sido declarado en emergencia o mediante un informe técnico fundamentado por la Agencia Agraria en respuesta a fenómenos meteorológicos adversos o donde se evidencia la ausencia de pasturas.

Por considerarse una acción de preparación y respuesta inmediata, la cantidad de alimento suplementario entregada, estará en función a las necesidades y disponibilidad presupuestaria, considerándose como prioridades en atención a vacunos ovinos, alpacas, llamas y ovinos. La recomendación es de una (01) paca de avena de veinte (20) kg para la alimentación de dos (02) animales adultos por cinco (05) días.

La recomendación es de una (01 a 02 ) kilogramos de alimento concentrado por animal adultos de acuerdo a la especie por cinco (05) días.

La Agencia Agraria deberá establecer estrategias para una adecuada y oportuna distribución directa al productor afectado en presencia de autoridades locales, brigada y otros y se garantice la transparencia.

La entrega del alimento suplementario a los productores, se registrará en actas y planillas:

- Anexo 05: Formato N° 01 Acta de entrega y recepción de insumos agropecuarios
- Anexo 06: Formato N° 02 Planilla de aplicación de kits veterinario a productores
- Anexo 07: Formato N° 03 Planilla de aplicación de kits agrícola

  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 Ing. Luis M. Cordero Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P



 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 12 de 25

- Anexo 08: Formato N° 04 Planilla de alimento para consumo animal

#### 8.1.4 KIT DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS – SEMILLAS DE CULTIVOS FORRAJEROS:

Comprende la entrega de semilla de cultivos forrajeros (avena, forrajera), con una densidad de siembra de 120 kg por ha en el caso del cultivo de avena

Las Agencias Agrarias, entregarán la semilla al inicio de la campaña 2023 de acuerdo a la disponibilidad

Financiamiento: Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Puno

#### A. MECÁNICA OPERATIVA

El procedimiento para la entrega de semilla de avena, será de la siguiente manera:

- Requerimiento de la Agencia Agraria, en coordinación con Planeamiento y Presupuesto (responsable del PP 0068).
- Proceso de adquisición de insumos.
- Entrega-recepción de insumos (Proveedor-Agencias Agrarias, en coordinación del responsable del PP 0068, firma de pecosas y actas según corresponda).
- Distribución a organizaciones de productores agrarios (Agencias Agrarias - Comunidades, parcialidades, sectores, asociaciones).
- Cronograma de aplicación acorde a la emergencia producida (la brigada, deberá organizar a los productores).

En la etapa de distribución, las agencias agrarias, con el apoyo de las brigadas (en caso lo hubiera), identificarán a los beneficiarios vulnerables o afectados por el déficit hídrico

Las Planillas de beneficiarios, resultado de la entrega de semillas, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta en los anexos de la presente Directiva (actas y planillas, formatos N° 01,02, 03, 04, 05); el llenado de los Planillas debe hacerse sin errores y con precaución, el llenado de los nombres y apellidos de los productores con letra legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) en forma clara y legible, no está demás reiterar que los nombres y apellidos de los productores deben ser de los que viven en la propia zona y no de otros departamentos; la cantidad de ganado debe ser los que se han tratado en campo; la cantidad de dosis aplicada por cabeza y las sumatoria del producto debe hacerse de acuerdo a la programación del PP 068.

  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 Ing. Luis E. Cordero Minaya  
 Responsable Programa DRAP-P



 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 13 de 25

Los directores de las Agencias Agrarias, Técnico de campo, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de alpacas atendidas con vitaminas, antibióticos y antiparasitarios y otros cuadros de ser necesario

## B. SUPERVISIÓN

La supervisión, monitoreo y seguimiento de esta actividad está a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Por otro lado por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno; están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Organizaciones de Productores Agrarios.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 9.1 La presente directiva regirá a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web de la Dirección Regional Agraria Puno, su vigencia es indeterminada.
- 9.2 La presente Directiva, tiene validez para la ejecución e implementación del Programa Presupuesta 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", mientras se encuentre vigente.

## X. ANEXOS

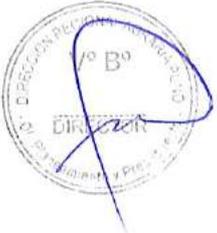
- 10.1 **Anexo 01:** Ámbito territorial.
- 10.2 **Anexo 02:** Mapa de temperaturas mínimas percentil.
- 10.3 **Anexo 03:** Mapa de frecuencia de heladas de la región Puno.
- 10.4 **Anexo 04:** Mapa de clasificación climática.
- 10.5 **Anexo 05:** Formato N° 01 Acta de Entrega y Recepción de Insumos Agropecuarios
- 10.6 **Anexo 06:** Formato N° 02 Planilla de Aplicación de Kit Veterinario a Productores
- 10.7 **Anexo 07:** Formato N°03 Planilla de Aplicación de Kit Agrícola
- 10.8 **Anexo 08:** Formato N°04 Planilla de Alimento para Consumo Animal
- 10.9 **Anexo 09:** Formato N°05 Planilla de Semilla Forrajera
- 10.10 **Anexo 10:** Formato N°06 Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA).
- 10.11 **Anexo 11:** Cuadro de distribución de productos para la atención de emergencias

  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 OFICINA ASISTENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 Ing. Luis E. Cordero Minayo  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRA-P



**ANEXO N° 01**  
**ÁMBITO TERRITORIAL**

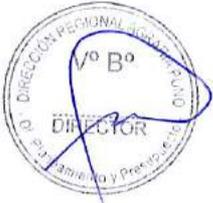
UBIGEO		
Provincia	Distrito	Distrito
<b>Agencia Agraria Melgar</b>		
210	801	Ayaviri
210	802	Antauta
210	803	Cupi
210	804	Llalli
210	805	Macari
210	806	Nuñoa
210	807	Orurillo
210	808	Santa Rosa
210	809	Umachiri
210	705	Ocuviri
210	708	Pucara
<b>Agencia Agraria Lampa</b>		
210	701	Lampa
210	702	Cabanilla
210	706	Palca
210	707	Paratia
210	709	Santa Lucia
210	710	Vilavila
<b>Agencia Agraria Carabaya</b>		
210	301	Macusani
210	302	Ajoyani
210	304	Coasa
210	305	Corani
210	306	Crucero
210	307	Ituata
210	308	Ollachea
210	310	Usicayos
<b>Agencia Agraria de Chucuito</b>		
210	401	Juli
210	402	Desaguadero
210	403	Huacullani
210	404	Kelluyo
210	405	Pisacoma
210	406	Pomata
210	407	Zepita
<b>Agencia Agraria de S.A. Putina</b>		
211	1	Putina
211	2	Ananea
211	4	Quilcapunco
211	5	Sina
211	208	Muñani
<b>Agencia Agraria de Huancane</b>		
210	602	Cojata
210	604	Inchupalla



DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO  
 Ing. Luis J. Cardenas Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
		<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 15 de 25

210	606	Rosaspata
210	608	Vilquechico
Agencia Agraria de Puno		
210	101	Puno
210	102	Acora
210	109	Mañazo
210	111	Pichacani
210	113	San Antonio
210	114	Tiquillaca
210	115	Vilque
Agencia Agraria de El Collao		
210	501	Ilave
210	502	Capaso
210	504	Santa Rosa (masacruz)
210	505	Conduriri
Agencia Agraria de Azangaro		
210	201	Azangaro
210	212	San Jose
210	203	Arapa
210	204	Asillo
210	209	Potoni
210	213	San Juan de salinas
210	214	Santiago de Pupuja
210	215	Tirapata
Agencia Agraria de Sandia		
211	202	Cuyo cuyo
211	203	Limbani
211	204	Patambuco
211	205	Phara
211	206	Quiaca
Agencia Agraria de San Roman		
211	102	Cabana
211	103	Cabanillas
210	703	Calapuja
210	704	Nicasi
Agencia Agraria de Moho		
210	901	Moho
210	3	Huayrapata



  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - PUNO  
 OF. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 Ing. Luis E. Condor Minayo  
 Resp. Prog. Pres. 0068DRAP-P



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

DIRECTIVA

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023

Código : OPPRE-DI-01
Versión : 01
Área : Planeamiento
Fecha :
Página : 16 de 25

ANEXO N° 02
MAPA DE TEMPERATURAS MÍNIMAS PERCENTIL

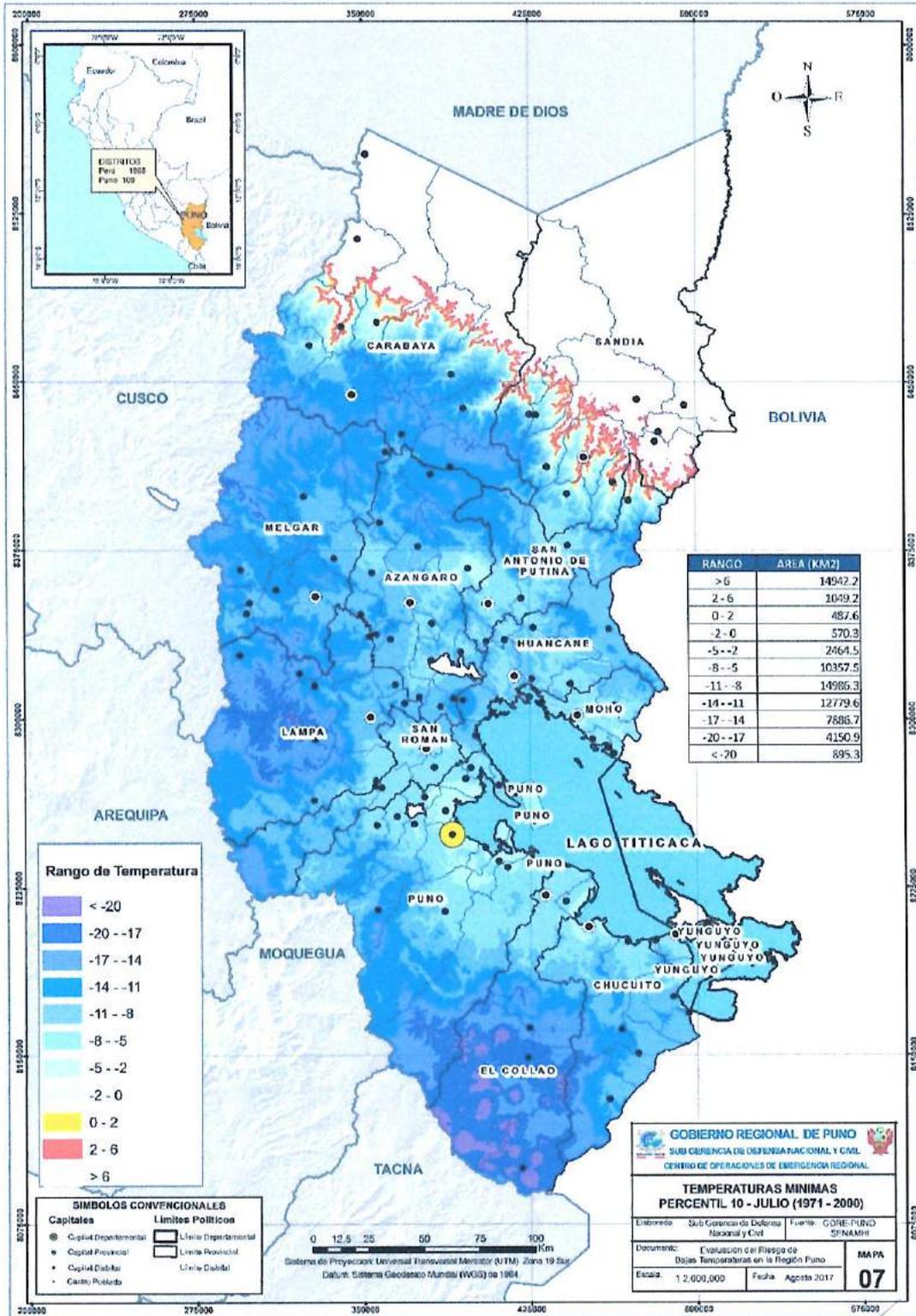


Table with 2 columns: RANGO and AREA (KM2). Rows show temperature ranges and their corresponding areas in square kilometers.

Legend for 'Rango de Temperatura' showing color-coded ranges from <-20 to >6.

Legend for 'SIMBOLOS CONVENCIONALES' defining symbols for departmental, provincial, and district capitals, and various political boundaries.

Metadata box containing: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, SUB GERENCIA DE DEFENSA NACIONAL Y CIVIL, CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL, TEMPERATURAS MINIMAS PERCENTIL 10 - JULIO (1971 - 2000), and other technical details.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and stamp of Ing. Luis E. Cardenas Minaya, Resp. Prog. 0068 DRAP-P.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

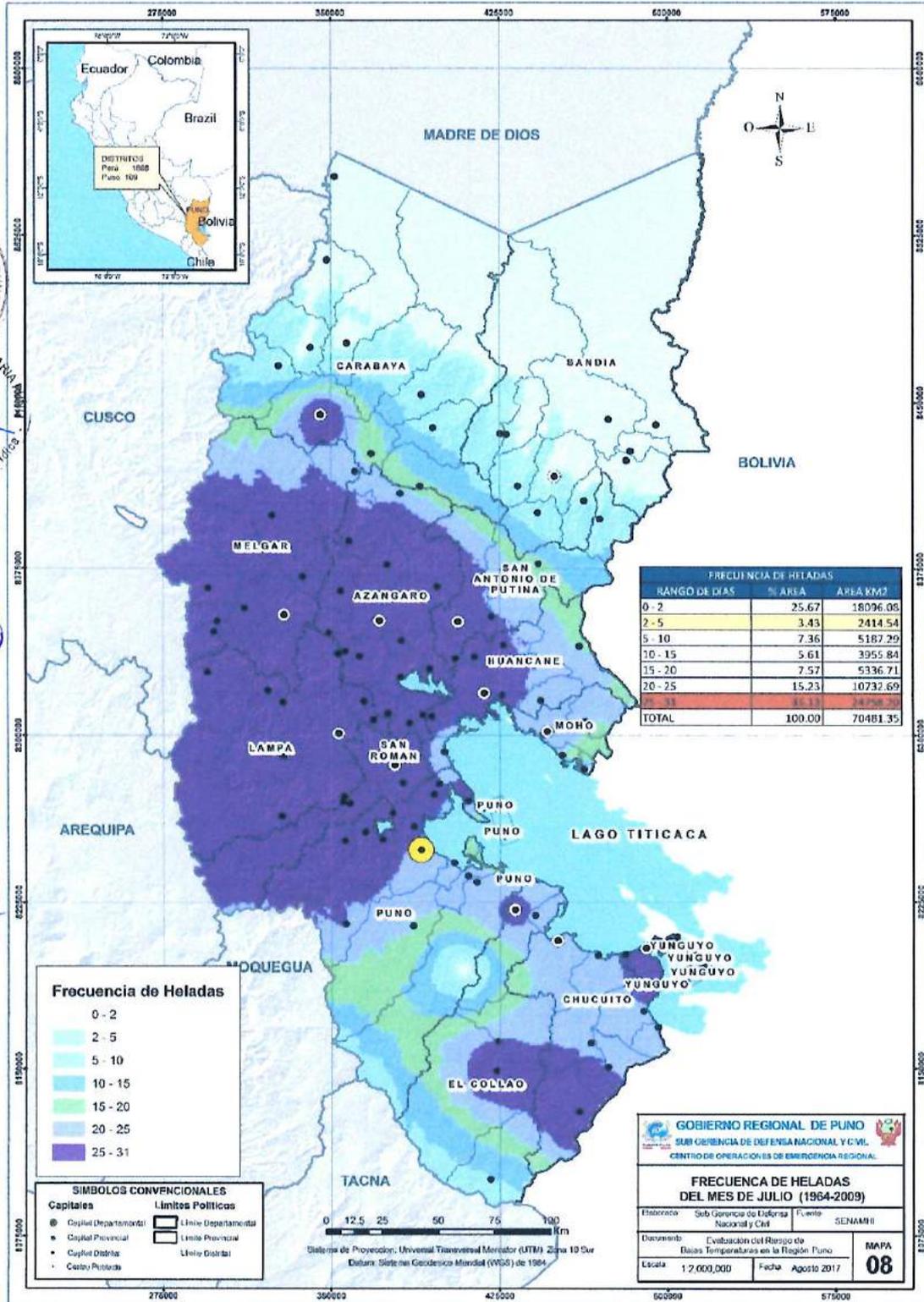
DIRECTIVA

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023

Código : OPRE-DI-01
Versión : 01
Área : Planeamiento
Fecha :
Página : 17 de 25

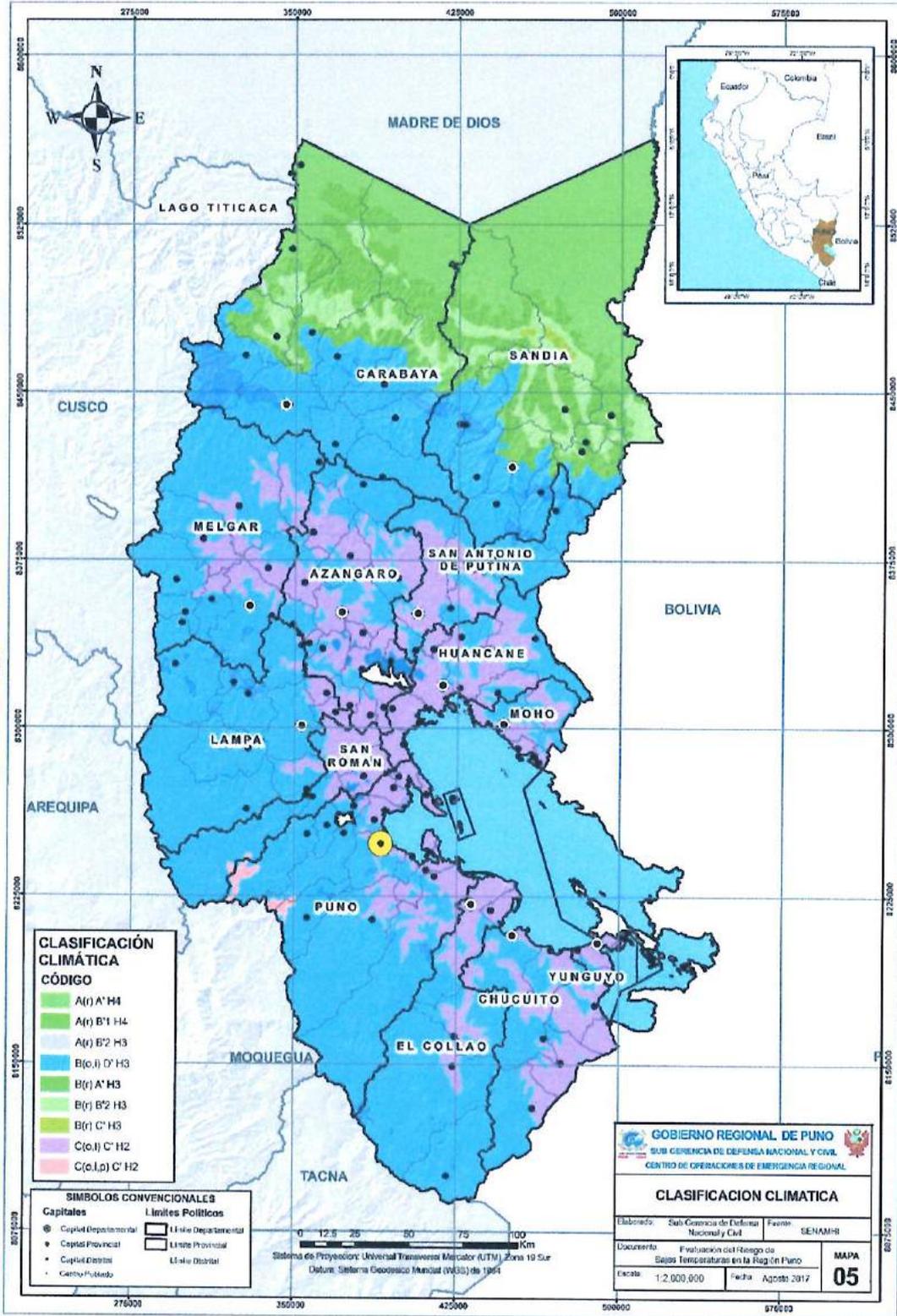
ANEXO N° 03

MAPA DE FRECUENCIA DE HELADAS DE LA REGIÓN PUNO



DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
Ing Luis E. Cordero Minaya
Resp Prog Pres 0068 DRAP-P

## ANEXO N° 04 MAPA DE CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA



  
**Ing. Luis E. Cordero Minaya**  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P

**ANEXO N° 05**  
**FORMATO N° 01**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068**

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS**

En \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ local \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ agencia agraria \_\_\_\_\_ distrito

De \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días

Del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023, reunidos el director de la agencia agraria, el técnico de campo y de la parte beneficiaria, señores representantes de la organización de productores agrarios de \_\_\_\_\_ para realizar la

entrega y recepción de insumos agropecuarios:

N°	PRODUCTOS	ATENDIDOS(*)
1	Kit veterinario	
2	Antibióticos	
3	Vitaminas	
4	Antiparasitarios	
5	Kit de productos agrícola	
6	Abono foliar	
7	Adherente foliar	
8	Fungicidas	
9	Plaguicidas	
10	Indumentaria	
11	Alimentación suplementaria	

(\*) Marcar con X lo atendido

N°	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
	TOTAL			

En señal de conformidad y no habiendo presión, coacción de las partes, se firma la presente.



  
**Ing. Luis E. Cordero Minaya**  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

**DIRECTIVA**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023

Código : OPRE-DI-01  
Versión : 01  
Área : Planeamiento  
Fecha :  
Página : 20 de 25

**ANEXO N° 06**  
**FORMATO N° 02**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 0068**  
**PLANILLA DE APLICACIÓN DE KITS VETERINARIO A PRODUCTORES**

Departamento \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Organización				TOTAL de animales atendidos	Firma	Huella Digital
			Medicamentos Veterinarios		Animales atendidos				
			Antibióticos	Antiparasitarios	Alpacas	Llamas			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
<b>Total de productos veterinario utilizado</b>									



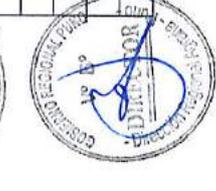
V° B°  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO - NO. DE ADMINISTRACION



V° B°  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO - Asesoría Técnica



V° B°  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO - Asesoría Técnica



V° B°  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

\_\_\_\_\_  
DRA Técnico de Campo

Nombre y Apellido.....  
DNI N°.....

\_\_\_\_\_  
Director de Agencia Agraria

Nombre y Apellido.....  
DNI N°.....

\_\_\_\_\_  
Organización de Productores

Nombre y Apellido.....  
DNI N°.....



Ing. Luis E. Sandoval Minoya  
Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P



**DIRECTIVA**

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023**

Código : OPRE-DI-01  
 Versión : 01  
 Área : Planeamiento  
 Fecha :  
 Página : 21 de 25

**ANEXO N° 07**  
**FORMATO N° 03**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 0068**  
**PLANILLA DE APLICACIÓN DE KITS AGRÍCOLA**

Departamento \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

Agencia Agraria \_\_\_\_\_ Organización \_\_\_\_\_

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Productos Agrícolas				Cultivos			TOTAL Hectáreas	Firma	Huella Digital
			Abono Foliar	Adherente	Fungicidas	Insecticidas	Papa	Cultivos tropicales	otros cultivos			
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
Cantidad de Producto												



Seals and signatures of the Regional Agrarian Directorate of Puno, including the Director and various administrative staff.

DRA Técnico de Campo \_\_\_\_\_ Organización de Productores \_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido \_\_\_\_\_ Nombres y Apellido \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_



Official stamp and signature of Ing Luis F. Cardenas Minoza, Director of the Regional Agrarian Directorate of Puno.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OPPRE-DI-01
		LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 22 de 25

**ANEXO N° 08**  
**FORMATO N° 04**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 0068**  
**PLANILLA DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL**

Departamento \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_  
 Agencia Agraria \_\_\_\_\_ Organización \_\_\_\_\_

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	BIEN RECIBIDO		Firma	Huella Digital
			ALIMENTO BALANCEADO	PACAS DE AVENA FORRAJERA		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Cantidad de Producto						



DRA Técnico de Campo \_\_\_\_\_ Organización de Productores \_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido \_\_\_\_\_ Nombre y Apellido \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

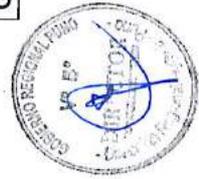
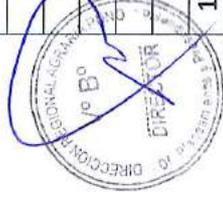
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
  
 Ing. Luis C. Caceres Miraya  
 Responsable - 0800-0000-0000

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA		Código : OPRE-DI-01
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023		Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 23 de 25

**ANEXO N° 09**  
**FORMATO N° 05**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 0068**  
**PLANILLA DE SEMILLA FORRAJERA**

Departamento \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Organización \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_  
 Agencia Agraria \_\_\_\_\_

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	BIEN RECIBIDO		Firma	Huella Digital
			SEMILLA DE AVENA	FORRAJERA		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
<b>Cantidad de Producto</b>						



DRA Técnico de Campo \_\_\_\_\_ Organización de Productores \_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido \_\_\_\_\_ Nombre y Apellido \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL  
  
 Ing. Luis Carlos Minzaya  
 Responsable - DR/AE-P



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

**DIRECTIVA**

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023**

Código : OPRE-DI-01  
Versión : 01  
Área : Planeamiento  
Fecha :  
Página : 24 de 25

**ANEXO N° 10**

**FORMATO N° 06**

**PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA**

Código de la Dependencia

Dependencia Solicitante: \_\_\_\_\_

Solicitante: Con Destino a:		Lugar y Fecha		N°
ARTICULOS SOLICITADOS		ORDEN DE DESPACHO		
1	2	3	4	
Renglones	a	b	c	Código
1	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION	Patrimonial
2	3	4	5	6
3	7	8	9	10
4	11	12	13	14
5	15	16	17	18
6	19	20	21	22
7	23	24	25	26
8	27	28	29	30
9	31	32	33	34
10	35	36	37	38
11	39	40	41	42
12	43	44	45	46
13	47	48	49	50
14	51	52	53	54
15	55	56	57	58
16	59	60	61	62
17	63	64	65	66
18	67	68	69	70
19	71	72	73	74
20	75	76	77	78
21	79	80	81	82
22	83	84	85	86
23	87	88	89	90
24	91	92	93	94
25	95	96	97	98
26	99	100	101	102
27	103	104	105	106
28	107	108	109	110
29	111	112	113	114
30	115	116	117	118
31	119	120	121	122
32	123	124	125	126
33	127	128	129	130
34	131	132	133	134
35	135	136	137	138
36	139	140	141	142
37	143	144	145	146
38	147	148	149	150
39	151	152	153	154
40	155	156	157	158
41	159	160	161	162
42	163	164	165	166
43	167	168	169	170
44	171	172	173	174
45	175	176	177	178
46	179	180	181	182
47	183	184	185	186
48	187	188	189	190
49	191	192	193	194
50	195	196	197	198
51	199	200	201	202
52	203	204	205	206
53	207	208	209	210
54	211	212	213	214
55	215	216	217	218
56	219	220	221	222
57	223	224	225	226
58	227	228	229	230
59	231	232	233	234
60	235	236	237	238
61	239	240	241	242
62	243	244	245	246
63	247	248	249	250
64	251	252	253	254
65	255	256	257	258
66	259	260	261	262
67	263	264	265	266
68	267	268	269	270
69	271	272	273	274
70	275	276	277	278
71	279	280	281	282
72	283	284	285	286
73	287	288	289	290
74	291	292	293	294
75	295	296	297	298
76	299	300	301	302
77	303	304	305	306
78	307	308	309	310
79	311	312	313	314
80	315	316	317	318
81	319	320	321	322
82	323	324	325	326
83	327	328	329	330
84	331	332	333	334
85	335	336	337	338
86	339	340	341	342
87	343	344	345	346
88	347	348	349	350
89	351	352	353	354
90	355	356	357	358
91	359	360	361	362
92	363	364	365	366
93	367	368	369	370
94	371	372	373	374
95	375	376	377	378
96	379	380	381	382
97	383	384	385	386
98	387	388	389	390
99	391	392	393	394
100	395	396	397	398
101	399	400	401	402
102	403	404	405	406
103	407	408	409	410
104	411	412	413	414
105	415	416	417	418
106	419	420	421	422
107	423	424	425	426
108	427	428	429	430
109	431	432	433	434
110	435	436	437	438
111	439	440	441	442
112	443	444	445	446
113	447	448	449	450
114	451	452	453	454
115	455	456	457	458
116	459	460	461	462
117	463	464	465	466
118	467	468	469	470
119	471	472	473	474
120	475	476	477	478
121	479	480	481	482
122	483	484	485	486
123	487	488	489	490
124	491	492	493	494
125	495	496	497	498
126	499	500	501	502
127	503	504	505	506
128	507	508	509	510
129	511	512	513	514
130	515	516	517	518
131	519	520	521	522
132	523	524	525	526
133	527	528	529	530
134	531	532	533	534
135	535	536	537	538
136	539	540	541	542
137	543	544	545	546
138	547	548	549	550
139	551	552	553	554
140	555	556	557	558
141	559	560	561	562
142	563	564	565	566
143	567	568	569	570
144	571	57		

 <b>GOBIERNO REGIONAL PUNO</b> <b>DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</b>	<b>DIRECTIVA</b>	Código : OPPRE-DI-01
	<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" 2023</b>	Versión : 01 Área : Planeamiento Fecha : Página : 25 de 25

### ANEXO N° 11

## CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

REGIÓN PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA AGRARIA E INFORMÁTICA

REGIÓN PUNO: POBLACIÓN PECUARIA DE PRINCIPALES ESPECIES  
 ESPECIES -2019

N°	Provincia	VACUNO	OVINO	ALPACA	LLAMA	PORCINO	AVES	N° Productor Censo -94	N° Productor Censo -2012
		Población No.	Población No.	Población N°	Población N°	Población N°	Población N°		
1	PUNO	105120	433470	182160	41435	24225	166590	28679	37142
2	AZÁNGARO	109280	444920	178110	52835	16710	172330	28020	29050
3	CARABAYA	17125	183930	280110	57340	1205	83650	8246	10202
4	CHUCUITO	72800	288300	189825	44360	19055	212820	19373	24905
5	EL COLLAO	49775	207540	182510	80380	19350	146620	17331	19285
6	HUANCANE	62350	328740	156040	10230	12665	194200	20786	23575
7	LAMPA	62910	233800	316670	31730	3230	72080	8213	9977
8	MELGAR	162670	262500	280740	19695	8700	60290	11337	11731
9	MOHO	19090	80870	10400	9900	3720	79090	8332	7000
10	S.A. PUTINA	13165	129130	150460	3480	845	20815	3893	3368
11	SAN ROMAN	33530	163350	56630	7790	3850	103330	7076	7672
12	SANDIA	11860	58620	58180	9120	3900	350070	13109	14895
13	YUNGUYO	13730	38730	260	205	3860	48770	10215	11709
Total		733405	2853900	2042095	368500	121315	1710655	184610	210511

Nota: Información Preliminar

CENSO-94	547180	3111246	1161867	320330	86458	886347
CENSO-2012	617163	2088332	1459903	237669	82849	109469



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO**  
 Mg. MVZ. NILTON N. PÉREZ SMITH  
 DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS PRESUPUESTAL  
 Ing. Luis B. Cárdenas Minaya  
 Resp. Prog. Pres. 0068 DRAP-P